

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá insertarse en el presente Boletín sin que antes se haya presentado al servicio nacional que dirige de los mismos; en las de interés particular pagaran 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número cuatro 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Presta este Ministerio atención preferente al estudio y resolución de los problemas que afectan á la salud pública, y entre ellos de un modo especial le impresiona el desarrollo de la tuberculosis, terrible enfermedad que, eligiendo principalmente sus víctimas entre la infancia y la juventud, dificulta el aumento de la población y puede poner en riesgo, si no se remedian sus estragos, la existencia misma de la raza.

Inspirado en estos propósitos, y deseando facilitar la formación de organismos y núcleos sociales que, á semejanza de los existentes en otras naciones, encargo á V. S. el exacto cumplimiento de las siguientes instrucciones:

Primera. Si entre la clase médica de la capital, aisladamente ó asociando al intento otros elementos de la provincia, se inicia la creación de un Comité contra la tuberculosis, debe V. S. prestar inmediato y eficaz apoyo á los que le formen, y, en cuanto de su Autoridad dependa, apresurar el instante en que pueda constituirse y funcionar la Asociación.

Segunda. Si en esa provincia no se hubiese producido aún iniciativa alguna encaminada á la creación de Comité antituberculoso, debe V. S. convocar y reunir en su despacho á los Sres. Inspector provincial de Sanidad, Subdelegados de Medicina, Médicos de la Beneficencia y cuantas personalidades, médicas ó no, considere más prestigiosas, y en nombre del Gobierno invitarlas á crear el Comité antituberculoso, ofrecien-

doles al efecto cuantas facilidades estén á alcance de V. S.

Tercera. Las Autoridades y los Comités cuya creación se recomienda, podrán adquirir cuantos datos y antecedentes necesitasen acerca de la organización, funcionamiento y finalidad de los mismos, acudiendo al Comité Central de Madrid, iniciador en España de la Asociación Internacional antituberculosa.

Al comunicar á V. S. de Real orden estas advertencias é instrucciones, confiadamente espero que el celo é inteligencia de V. S. se aplicarán á procurar el concurso para la obra benéfica que se inicia de todas las clases sociales de esa provincia, y muy especialmente de aquellas que, por sus medios de fortuna y sus dotes de cultura, tienen mayor deber moral de coadyuvar al éxito de la institución antituberculosa, cuya importancia médica y social no ha menester encarecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1904.

SANCHEZ GUERRA

A los Gobernadores de todas las provincias.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### PRESIDENCIA

Venciendo en 1.º de Julio próximo el segundo semestre de Sisas, el cupón 19 del empréstito de 1861, el 24 de obligaciones municipales por resultas, y el 19 de expropiaciones en el interior, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos valores, con sus correspondientes facturas, todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el día 20 del corriente, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Al propio tiempo, se previene á los tenedores que, verificándose el pago como queda

dicho, por el Banco de España se han hecho nuevas carpetas de presentación, que se expenden en la tercera de esta Casa Consistorial, en las que precisamente deberán facturarse los valores.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

94.—30.

### Anchuelo

Los apéndices al amillaramiento de esta villa por los conceptos de rústica y urbana, separadamente, y que han de servir de base para los repartimientos de contribución para 1905, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Anchuelo 11 de Junio de 1904.—El Alcalde, Luis Prieto.—El Secretario, Joaquín Poumer.

47.—28.

### Patones

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Patones á 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Dámaso Camacho.

38.—28.

### Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Febrero del corriente año, el cual se forma para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del 5 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del informe que ha emitido el Ingeniero D. Víctor Martín á las proposiciones presentadas en el concurso abierto y que terminó en 31 del pasado mes, para el suministro de tubería y accesorios en la distribución de aguas, y previo un detenido examen de los fundamentos que contiene dicho informe, se acordó por unani-

midad que se acepte en principio la proposición de la fábrica «Duro Felgueira» como más ventajosa; que antes de hacer la adjudicación presente nueva proposición con los precios de fuentes de vecindad, bocas de riego, ventosas y llaves de desagüe; que en vista de contar con más recursos que los retenidos en cuenta al redactar las bases del concurso, habrán de ampliarse los trabajos, requiriendo 450 metros de tubería sobre los del plan definitivo y las correspondientes llaves, piezas especiales y accesorios; que manifieste dicha fábrica por escrito su conformidad a la alteración y ampliación de lo que debe constituir la primera remesa, manifestándola que el año actual puede disponer el Ayuntamiento para pago del primer plazo pesetas 7.500, en caso de que se encargue de suministrar solamente la tubería, llaves de paso y piezas especiales; y en el caso de adjudicarla también el suministro de todos los accesorios, 9.000 pesetas.

#### Ordinaria del día 7

Se aprobaron las dos actas anteriores y quedó ratificado el acuerdo de la extraordinaria de 5 del actual.

Fué aprobado definitivamente el concurso de reparaciones del alumbrado público en el presente año y por cantidad de 50 pesetas, quedando en favor de Miguel Estévez.

Se acordó la adquisición de 50 bombas de la fábrica del Sr. Marqués de Santillana para reponer varias de las existentes en el alumbrado público eléctrico, abonándose su importe con cargo al capítulo III, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Se acordó el abono de la cuenta presentada por Manuel Paredes, importante 20 pesetas, por cera suministrada para la fiesta de la Candelaria, con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto de gastos.

Fué ratificado el acuerdo del Sr. Alcalde de 31 de Enero último, concediendo un socorro de 20 pesetas para ayuda de gastos de viaje y estancia en Madrid a Elías García, mordido por un perro hidrófobo, y que se abone con cargo al capítulo V, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Se ratificó también el acuerdo de Sr. Alcalde, concediendo a Mauricia Puente Torres un socorro en especie de 50 céntimos por ocho días, y que se abone su importe con cargo al capítulo V art. 2.º del presupuesto de gastos.

También fué ratificado el acuerdo del Sr. Alcalde incluyendo en la lista de vecinos pobres para asistencia médico-farmacéutica gratis al vecino Nicolás Criado de la Morena, que tiene un hijo enfermo.

Se dió cuenta del escrito que presenta el Procurador D. Andrés Madridano, a nombre del vecino D. Luis Gutiérrez, manifestando que los vecinos Julián Gómez y León de la Morena han roturado y sembrado el terreno de la servidumbre pública que existe en el sitio de Valtrarro, cerca y alrededor de la fuente del mismo nombre, solicitando se instruya el oportuno expediente para acreditar tales hechos, practicando las diligencias y adoptando los acuerdos que sean procedentes hasta conseguir que la servidumbre quede expedita y los intrusos castigados. El Ayuntamiento, visto lo que disponen los arts. 72 y siguientes del Reglamento de Organización de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, teniendo en cuenta que la vía pecuaria de referencia es de carácter local, acuerda se proceda al des-

linde de la misma, dando comienzo el día 29 del actual a las nueve de la misma, comenzando en el punto que existe en anteriores deslindes, asistiendo al acto el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue como Presidente, el Visitador municipal ó un representante de la Asociación general de Ganaderos; como peritos don Pedro Avila y D. Gabriel Izquierde; como vecinos ancianos D. Lorenzo Torres y D. Juan Sanz; como Concejales D. Tomás Torres y D. Cecilio Sanz, y como Secretario se habilita al Oficial D. Tiburcio Lázaro por incompatibilidad del propietario; y que se dé cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Asociación general de Ganaderos, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos, con quince días de anticipación por lo menos al señalado para el deslinde, y que se fije en los sitios de costumbre de la localidad un edicto señalando el acto, citando en forma para el mismo a los intrusos, denunciante y dueños de las fincas colindantes a la referida vía.

Se aprobó la cuenta que presenta Pascual Santos por arreglos hechos en la casa escuela, calle del Cura, importante 28 pesetas 75 céntimos, acordando se abone su importe con cargo al capítulo IV, art. 4.º del presupuesto de gastos.

Se acordó la concesión a Faustino Froilán del préstamo de 475 pesetas que solicita de los fondos del Pósito.

Se aprobó la cuenta que presenta Francisco Benedicto por arreglo de seis latas para las obras municipales, importantes 4 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto.

Que se tengan en cuenta los escritos que presentan Benito Colmenarejo Chivato y Rafael Arroyo González solicitando ser nombrados sereno y guarda municipal, para cuando haya vacante.

Se acordó, en vista de no haberse presentado reclamaciones, que el domingo, 14 del actual, a las once de su mañana, se verificará el sorteo con las solemnidades legales, y que se anuncie al público.

Puestas sobre la mesa las cuentas del Pósito de esta villa del año 1903, las que han sido informadas favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, no habiéndose presentado reclamación alguna, y examinadas detenidamente, hallándose bien formadas, las aprueban, acordando se remitan a la Superioridad para su sanción.

Se aprobó la cuenta del fluido eléctrico consumido en la Casa Consistorial en el mes de Enero último, importante 36 pesetas 15 céntimos, y que se abone su importe con cargo al cap. I, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Que se abonen con cargo al cap. V, art. 1.º, 23 pesetas 25 céntimos, importe de las estancias devengadas en el Hospital municipal durante el mes de Enero por el enfermo Juan Manuel de los Nietos.

Acceder a la petición de José Negales de que se le pongan de manifiesto en Secretaría, para que los examine, los datos referentes a pastos y cuotas satisfechas.

Enterados los señores concurrentes del proyecto de Ley reformando la tributación especial del alcohol y la tarifa del impuesto de consumos, se acordó se haga saber al Sr. Ministro de Hacienda que este Municipio se halla conforme con dicho proyecto, en vista de las grandes ventajas que reportaría su ejecución.

A virtud de observaciones hechas por

el Sr. Presidente relativas al asunto, se acordó se haga saber a los dueños de los caños descubiertos, como a los de los que en lo sucesivo se descubran en las obras que se ejecutan para la distribución de aguas, los dirijan por los sitios convenientes a evitar los perjuicios que es indudable causarían discurriendo las aguas de dichos caños sobre las zanjas en que se ha de colocar la tubería, y de no hacerlo así, se les advierta que el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para inutilizarlos.

Se acordó la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis a los vecinos Venancia Arroyo, Martín Margolles y Bartolomé Negro Méndez.

Se concedió un socorro en especie y por ocho días, a razón de 50 céntimos diarios, a los enfermos pobres Silesio Labanes y Mauricio Collado, que lo han solicitado.

Que con cargo al cap. VI, art. 3.º, se abonen a Severiano Herranz y Francisco Díaz 71 pesetas 25 céntimos, importe de jornales empleados en la saca y colocación de guardarruedas, puestos en el abrevadero municipal.

#### Extraordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de carta recibida del Agente comercial de la casa Duro Felguera, D. Luis Goicoechea, participando haber recibido la notificación del acuerdo de 5 del corriente mes, adjudicando provisionalmente a dicha casa el suministro de tubería y accesorios necesarios para la distribución de aguas de esta villa.

También se leyó otra carta del Ingeniero D. Víctor Martín, aconsejando al Ayuntamiento la adjudicación definitiva del concurso en favor de la casa antes citada.

En vista de las anteriores cartas, se acordó la adjudicación definitiva del concurso celebrado y a que se refiere el acuerdo de 5 del actual, en lo que afecta a tubería, piezas especiales y llaves de paso, y que se comunique este acuerdo al Agente comercial de dicha casa, D. Luis Goicoechea, que lo hará a su vez a la misma, a fin de que procedan a enviar lo que tengan en fábrica, sin perjuicio de tratar y resolver lo relativo a fuentes, bocas de riego y demás accesorios cuando envíen los modelos.

Que se conteste al Sr. Ingeniero don Víctor Martín, que puede dirigirse en demanda de precios de plomo, cañamo, alquitrán y demás que sea necesario para la colocación de las tuberías a las fábricas que crea procedentes.

Se acordó que el domingo 14 del actual, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Síndico, se celebre concurso para el servicio de arrastre de tubería y accesorios con destino a la distribución de aguas, desde la estación de Torrelodones a esta villa.

#### Ordinaria del día 14

Se aprobaron las dos actas anteriores y se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 10 de este mes.

El Ayuntamiento, desde las siete de la mañana, estuvo ocupado en la celebración del sorteo de mozos del actual reemplazo, según consta en acta unida al expediente general de quintas.

Según estaba anunciado, se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el corriente año, dando el resultado siguiente:

En la primera sección resultaron designados en el sorteo los números 34, 39, 45

y 54, correspondiendo a los Sres. D. Felipe Lucía, D. Rafael Morando, D. Francisco Ordóñez y D. Juan Rien.

En la segunda sección fueron designados los números 11, 14, 30 y 53, que se refieren respectivamente a los señores D. Luis Berganza, D. Gregorio Colmenarejo Sanz, D. Lucio Gómez y José Morando.

Por la sección tercera fueron designados los números 5 y 26, que son los señores D. Leoncio Arroyo Nietos y D. Aniceto Garofa.

Y por la cuarta sección favoreció el sorteo a los números 9, 29 y 38, que se refieren a los Sres. D. Tomás Cancela, D. Máximo Hernán y D. Francisco Sancho González.

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación de ninguna clase, se acordó exponer al público su resultado y que se notifique a los interesados a fin de que, dentro del plazo de ocho días, puedan exponer las excusas que crean oportunas.

Se acordó ratificar el acuerdo del señor Alcalde incluyendo en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis a la vecina Paulina Canella, acordando la inclusión en dicha lista de Nemesio Jerez y Regina Fermoel, que lo tienen solicitado.

Se aprobaron los pagos hechos referentes a contingente de Pósito en 1903, suscripción a la *Gaceta oficial* del primer trimestre, *BOLETIN OFICIAL* y *Consultor de Ayuntamientos* todo el año 1904, una relación impresa y objetos de escritorio en el presente año.

Dada cuenta de las que presenta José Aragón por transportar desde Madrid 30 zapapicos y 24 palas con destino a las obras de abastecimiento de aguas y por repartir 38 palos para las reparaciones de la línea telegráfica, importantes 5 pesetas y 14'25 pesetas, respectivamente, acordaron su abono, si bien el Sr. Presidente procurará reducir a la última cuenta, por considerarla exoesiva.

Se aprobaron las cuentas del Agente de Madrid, D. Valentín Pancorbo, referentes a cobros y pagos hechos en los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1902 y primer semestre de 1903.

Dada cuenta del escrito que presenta Matías Berrocal, solicitando permiso para abrir una zanja en el sitio de la huerta de la escuela de párvulos a fin de retener la humedad que causa daños a su finca, se acordó pase a informe de la Comisión de policía, que practicará el oportuno reconocimiento del sitio.

Se acordó conceder a Eusebio León un socorro de 50 céntimos diarios por término de ocho días, que tiene a su esposa enferma.

#### Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se formule la propuesta de aprovechamientos forestales de la dehesa de Navalvillar durante el próximo año 1904 a 1905, y que ésta sea en la misma forma que en años anteriores, ó sea de pastos gratuitos para el ganado de labor durante todo el año forestal con 550 reses vacunas y 200 caballar y mular, en la tasación misma que hoy está.

Dada cuenta del oficio del Excmo. señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, a fin de que se constituya la Junta local de ganaderos con arreglo a la circular que acompaña, se acordó que, sin perjuicio de constituir dicha Junta, se proponga a D. Francisco García Gómez, como Visitador, que concorra el día 29 del actual al deslinde de la ría de Valtrarriero, y que se comuni-

que este nombramiento á la expresada Presidencia de la Asociación para que lo confirme.

Se acordó el pago á los empleados municipales de los sueldos de Enero y Febrero de este año.

Se acordó conceder á Casildo Colmenarejo Bravo un socorro en especie de 50 céntimos diarios por ocho días, por encontrarse enfermo.

Se amplió por ocho días más á Mauricia Puente, que continúa enferma, el socorro de 50 céntimos diarios que venía disfrutando.

Se acordó la inclusión en la lista de veedores pobres, para la asistencia médico-farmacéutica gratis á los vecinos Amalia Bieteiglesias y Pedro Martín Colmenarejo.

Se nombraron talladores para las operaciones de declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de excepciones de los tres años anteriores á D. Teodoro González y D. Marcelino González, y que se invite á dichos actos á un señor Oficial de los que en reserva residen en la localidad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Enero último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que con cargo al cap. IX, art. 3.º del presupuesto, se abonen á D. Pascual García 21 pesetas 75 céntimos, importe de la cuenta presentada por cera y refrescos suministrados en la función religiosa del lunes de Carnaval, costeada por el Municipio.

Que con cargo al cap. I, art. 9.º del presupuesto de gastos, se abonen á María de la Peña 49 pesetas de lo suministrado en las comidas de las Mesas electorales en la elección de Concejales verificada el 7 de Noviembre último.

Que asimismo, con cargo al cap. I, artículo 2.º, se abone á Martín Mansilla una peseta por arreglo de un trepador para los palos del telégrafo.

Se acordó por unanimidad que las 657 pesetas 50 céntimos que el rematante de Consumos, Ramón Gómez, consignó en el acto del remate y están depositadas en Alcaldía, se le tomen en cuenta para el pago del segundo trimestre, en atención á que ha garantido, por medio de fiador personal, los efectos del arriendo.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el abono á Manuel Fernández de 15 pesetas por dos huebras de carro que suministró en la conducción del mobiliario de un guardia civil desde esta población á Algete, y en vista de que por bagajes suministrados se deben á este Municipio todos los facilitados desde 1897, cuyo importe se aproxima á 1.000 pesetas, se acordó se dirijan atentas comunicaciones al Excmo. Sr. Gobernador civil y Presidente de la Excmo. Diputación, haciéndolo así observar para que se obligue á los contratistas de dichos servicios en los años referidos á satisfacer el importe de los suministrados, y que de no tener en este pueblo el contratista su representante, esta Corporación se negará á facilitar bagaje alguno, haciéndolo saber al Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia á los fines conducentes.

Se acuerda la adquisición, con cargo al capítulo de imprevistos, de una caja de lentes para las operaciones de quin-  
sas, importante 30 pesetas.

Que con cargo al cap. VI, art. 2.º del

presupuesto, se abonen á Mauricio Rivas 3 pesetas por tres jornales de caballería menor, empleadas en la conducción de plantas con destino al paseo de Santa Ana.

Que se adquiera el carbón necesario para los braseros de las oficinas del Ayuntamiento durante el tiempo que queda de invierno, y que se suprima el que se viene sosteniendo en el Mercado de abastos.

Se acordó se verifiquen en el Mercado de abastos las operaciones necesarias en las habitaciones, y se abone su importe con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Dada cuenta de la excusa alegada por el Vocal asociado D. Máximo Hernán, elegido en el último sorteo, que funda aquélla en tener más de sesenta años, teniéndola como cierta la admiten y acuerdan que el próximo domingo 6 de Marzo se verifique sorteo para cubrir la vacante, sin perjuicio de quedar constituida la Junta con los demás señores elegidos en sorteo.

Que se abonen 21 pesetas 75 céntimos, importe de las estancias devengadas en el Hospital municipal por el enfermo Juan Manuel de los Nietos en el mes de Febrero, con cargo al capítulo V, art. 1.º

Se acordó abonar á Antero del Alamo, Hilario Ferosel y Lorenzo García, con cargo al capítulo III, art. 5.º del presupuesto, el premio correspondiente por haber dado muerte á tres zorras en este término municipal en 22 de Enero, 10 y 16 del corriente Febrero.

Que se satisfagan á Victoriano Zorrilla, con cargo al capítulo III, art. 1.º, 16 pesetas por bombas y reparaciones en el alumbrado público desde Noviembre de 1903 á Enero de 1904, antes de que fuese contratado dicho servicio.

Habiéndose formado el padrón de vecinos de este término para el año actual de 1904, acuerdan se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones, dando después cuenta de las que se presenten.

Se acordó el abono de 63 pesetas 35 céntimos, importantes los timbres de correos, móviles, papel timbrado y reintegros empleados durante los meses de Enero y Febrero del presente año 1904 con cargo al capítulo I, art. 2.º del presupuesto.

Que se abone con cargo al capítulo VI art. 2.º una peseta á Francisco Cemillán por pintar dos tablas colocadas en los paseos de la Corredera prohibiendo el paso de ganados.

Que se abone con cargo al capítulo I, art. 3.º 16 pesetas por suscripción á la *Revista Mercantil* durante el presente año de 1904.

JUNTA MUNICIPAL

Día 28

Fué dedicada á la constitución de la Junta de Asociados que ha de funcionar con el Ayuntamiento en el año actual de 1904.

Se dió cuenta de que el Vocal elegido por la cuarta Sección, D. Máximo Hernán, ha presentado excusa, la cual fué admitida por el Ayuntamiento.

Quedaron posesionados de los cargos los Vocales asociados asistentes, D. Luis Berganza, D. Juan Rien, D. Felipe Lucía, D. Rafael Morando, D. Francisco Sancho, D. Francisco Ordóñez y D. Aniceto García, los cuales aceptaron aquellos sin pratesta ni reclamación alguna, acordándose que á los Sres. Vocales don Gregorio Colmenarejo, D. Lucio Gómez,

D. José Morando, D. Leoncio Arroyo y D. Tomás Canela, que no han concurrido, se les dé posesión en la primera sesión que se celebre.

Aprobado este extracto en la sesión celebrada el día de hoy, en sustitución de la ordinaria del día 20, que no pudo tener efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Colmenar Viejo 23 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Félix Sáenz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

482.—704.

#### Ajalvir

A los efectos legales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año próximo de 1905.

Ajalvir 10 de Junio de 1904.—El Alcalde, Julián López.

66.—29.

#### Boadilla del Monte

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria, y el de la urbana, base de los repartimientos contributivos para 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á partir desde esta fecha, para oír cuantas reclamaciones se presenten; y pasado dicho término, no serán oídas por fundadas que éstas sean.

Boadilla del Monte 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.

838.—24.

#### Las Rozas de Madrid

Los apéndices para el amillaramiento de riqueza contributiva de este distrito por rústica y pecuaria y el de urbana del próximo año de 1905, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, y bajo apercibimiento que, transcurridos los mismos, no serán admitidas.

Las Rozas de Madrid 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Inocente Herránz.

40.—28.

#### Madarcos

En los días del 9 del actual al día 25 próximo, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de este distrito por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905.

Madarcos 9 de Junio de 1904.—El Alcalde, Santiago García.

41.—28.

#### Valdemorillo

Formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución del próximo año de 1905, se hace saber que quedan expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 10 de Junio de 1904.—El Alcalde, V. González.

45.—28.

#### Villamanrique de Tajo

Se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los apéndices al amillaramiento formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones sufridas por los propietarios de esta villa en sus riquezas urbana, rústica y pecuaria.

En el indicado plazo podrán presentar

contra dicho documento las reclamaciones que crean justas.

Villamanrique de Tajo 3 de Junio de 1904.—El Alcalde, Frigidiano Torrijos.  
841.—24.

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

DE

#### RENTAS ARRENDADAS

de la provincia de Madrid

*Timbre del Estado.—Circular*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Mayo último, dictada en armonía con el art. 3.º de la Ley de 5 de Abril anterior, desde 1.º de Julio próximo los billetes de corridas de toros y de novillos pagarán, en equivalencia del timbre, el 15 por 100, y los de los demás espectáculos el 10 por 100, recayendo uno y otro sobre el producto íntegro, comprendidas las entradas, quedando modificado en esta forma el art. 196 de la vigente Ley del Timbre.

Con el fin de que los Sres. Liquidadores del impuesto de Derechos reales, como encargados también de la liquidación del timbre en las cabezas de partido, y los Sres. Alcaldes en las demás poblaciones, conforme al art. 66 del Reglamento del ramo, cumplan desde el primer momento con lo que dispone dicha Real orden, la Administración de mi cargo cree de su deber hacerles las prevenciones siguientes:

1.ª Todas las hojas de cargo que expidan los expresados Sres. Liquidadores y Alcaldes de conformidad con la Real orden de 11 de Agosto de 1900, y también los resguardos que se entreguen á los interesados, deben señalar la clase de espectáculos, la fecha de su realización, la cantidad íntegra recaudada por el empresario ó base de la liquidación ó importe del impuesto.

2.ª Las hojas de cargo de referencia serán expedidas ajustándose en un todo al modelo núm. 3 que señala el Reglamento de la vigente Ley del Timbre, bien sea impreso ó manuscrito.

3.ª Los Sres. Alcaldes cuidarán de remitir debidamente relacionadas, el día antepenúltimo de cada mes, las hojas de cargo de las cantidades que por el mencionado impuesto se recauden al Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido á que pertenezcan, y por éstos el día último á la Delegación de Hacienda de la provincia ó directamente á esta Administración especial, como justificantes de lo recaudado por la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuidando de comprender en el mes siguiente todas aquellas hojas que al finalizar el anterior no hubieran sido incluidas en la respectiva relación; y

4.ª El 10 por 100 que en concepto de premio de cobranza ó comisión les corresponde por este concepto, les será satisfecho por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el respectivo partido en fin de cada mes, contra el correspondiente recibo y como minoración de los productos que se obtengan y según las ordenes que al efecto se les haya comunicado.

Encarezco á los Sres. Liquidadores del impuesto y Alcaldes el más exacto cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, á fin de conseguir evitar en lo posible el frecuente retraso que ahora se observa en la justificación de los ingresos de fuera de la capital.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Administrador especial, Juan Antonio Jiménez.  
25.—29.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gustavo Greselit, de nacionalidad francesa, como de unos treinta años de edad, que ha habitado en concepto de huésped en la casa núm. 5, piso cuarto de la calle del Arco de Santa María, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, chato y usa bigote negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular.

Madrid 11 de Junio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

60.—29.

En virtud de auto de Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictado en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores contra Matilde García Revenga, se cita á Carmen Paula ó Paulina N., que vivió en la calle del Pozo, núm. 13, y de Pelayo, núm. 10, casas de lenocinio, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración y practicar las demás diligencias ordenadas por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de veinte y cinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Junio de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

79.—29

### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fructuoso Martín Vargas y Francisco Santos Diaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

960.—26

En virtud de providencia del señor D. José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Rodríguez y Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

962.—26.

## COMPANÍA FRANCESA DEL FÉNIX

SOCIÉDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en Francia en 1.º de Septiembre de 1819, 6 de Abril de 1848 y 13 de Enero de 1858, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878

DOMICILIADA EN... { Paris: Rue de la Lafayette, núm. 33.  
Madrid: Calle de Olózaga, núm. 12.

Balance general en 31 de Diciembre de 1903

ACTIVO	Francos.
Rentas del Estado, 3 por 100.....	1.549.564 78
Valores diversos.....	18.846.112 55
Inmuebles.....	3.551.565 13
Caja.....	137.854 86
Efectos á recibir.....	3.717 80
Agentes diversos.....	2.222.470 07
Diversas cuentas deudoras.....	1.493.004 24
	<b>27.804.288 93</b>
PASIVO	
Fondo social.....	4.000.000
Reserva social.....	6.374.781 37
Primas reservadas para los riesgos en curso.....	4.950.000
Reserva de previsión.....	4.600.000
Idem especial.....	1.000.000
Siniestros pendientes de arreglo.....	219.030
Dividendos pendientes de pago.....	47.425
Compañías reaseguradoras.....	137.945 10
Acreedores diversos.....	2.474.121 76
Ganancias y pérdidas.....	4.000.985 70
	<b>27.804.288 93</b>

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres.

P.

## LA FONCIERE

Compagnie d'assurances contre les Risques de transports et les accidents de toute nature

Balance en 31 de Diciembre de 1903

ACTIVO	Francos
Inmuebles y valores varios.....	13.516.615 19
Metálico en Caja, Bancos y Depósitos.....	1.174.266 23
	<b>14.690.881 42</b>
Primas á cobrar.....	3.104.931 94
A cobrar por reaseguros y salvamentos.....	2.079.869 04
	<b>19.875.182 40</b>
PASIVO	
Capital social.....	25.000.000
Parte no desembolsada.....	18.750.000
	<b>6.250.000</b>
Reserva estatutaria.....	3.646.197 95
Idem de previsión.....	1.142.792 12
Idem para siniestros no liquidados.....	4.343.008 74
Idem para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1903.....	1.730.350 42
Deudores y acreedores varios (saldo).....	1.196.222 96
Saldo de Ganancias y Pérdidas.....	1.566.610 21
	<b>19.875.182 40</b>

Es copia conforme al original, á que me remito.—Los Directores en España, H. y Ed. Junca

P.

## EL FÉNIX

Compañía francesa de Seguros á prima fija sobre la vida, autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

DOMICILIADA EN... { Paris: Rue de Lafayette, núm. 33.  
Madrid: Calle de Olózaga, núm. 12.

Balance general en 31 de Diciembre de 1903.

ACTIVO	Francos
Capital debido por los accionistas.....	3.000.000
Inmuebles.....	73.597.375 20
Fondos del Estado francés.....	7.309.823 20
Empréstito de las ciudades y departamentos franceses.....	13.676.647 27
Valores franceses garantizados por el Estado.....	112.817.486 46
Valores franceses diversos.....	4.759.806 42
Fondos de Estados Extranjeros.....	32.666.813 58
Valores extranjeros diversos.....	3.925.528 67
Fianzas depositadas en el extranjero.....	5.627.196 76
Colocaciones hipotecarias.....	28.444.125 01
Adelantos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	11.148.868 74
Valor de los usufructos.....	825.747
Valor de nudas propiedades.....	24.189.698 80
Sumas debidas por los reaseguradores... { Por siniestros á pagar.....	161.724
	{ Por seguros é intereses vencidos y no cobrados... 282.017 20
Saldos de las cuentas con diversos banqueros.....	318.599 53
Efectos á recibir.....	19.143 92
Primas vencidas y no cobradas.....	2.247.195 90
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	3.573.224 65
Caja.....	422.731 85
Saldo de las Agencias.....	3.634.731 64
Cuenta del report.....	496.963 05
	<b>332.963.451 86</b>

PASIVO	
Capital social.....	4.000.000
Reserva social ó estatutaria.....	3.820.000
Valores de Dotación de la Compañía.....	2.262.926 28
Participación depositada por los asegurados.....	112.356 25
	<b>2.375.282 53</b>
Reserva de previsión.....	3.350.000
Reserva inmobiliaria.....	3.000.000
Reservas suplementarias á las reservas matemáticas de rentas vitalicias.....	1.000.000
Reservas { para los riesgos en curso (reaseguros no deducidos).....	313.626 655 98
{ de los riesgos retrocedidos á varios reaseguradores.....	10.419.432 32
{ para los riesgos en curso (reaseguros deducidos).....	803.207.223 66
	<b>303.207.223 66</b>
Colocaciones á interés compuesto.....	5.594.804 04
Siniestros á arreglar.....	1.770.112 50
Seguros vencidos y no arreglados.....	1.084.025 20
Intereses vencidos y no arreglados.....	256.932 55
Alquileres recibidos por adelantado.....	357.088 80
Sumas debidas á los asegurados participantes por el ejercicio corriente.....	719.881 55
Idem id. id. por los ejercicios precedentes.....	274.428 79
Dividendos debidos á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.080.000
Acreedores diversos.....	757.165 57
Saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas.....	316.506 69
	<b>332.963.451 86</b>

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía de España, Francisco Lastres.

P.